



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2014/MPS.

Sullana, 16 de Julio 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 005-2014/MPS.CM.TSVyC de la Comisión Municipal de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones, sobre aprobar Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro Infracciones, Sanciones y medidas complementarias de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la asamblea del Visto, se debate el punto de agenda: Dictamen N° 005-2014/MPS.CM.TSVyC de la Comisión de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones, sobre aprobar Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro Infracciones, Sanciones y medidas complementarias de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, sin embargo, la Presidenta de la Comisión, antes de la lectura del dictamen, solicita que el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informe si se puede aprobar dicha Ordenanza sin la reglamentación del Cuadro Infracciones;

Que, el Asesor Legal manifiesta al Pleno que antes de emitirse el dictamen N° 005-2014 de la Comisión de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones, debió el área correspondiente absolver esa interrogante. Informa asimismo que la Ordenanza materia de debate, debería contar con un Reglamento toda vez que existen algunas sanciones que en comparación con las del Reglamento Nacional de Tránsito, están muy por encima de lo que establece el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC siendo necesario que se contraste con el Reglamento Nacional de Tránsito a efectos de que las sanciones establecidas en dicho reglamento, estén acorde con el proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro de Infracciones, Sanciones y medidas complementarias de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial;

Que, la Presidenta de la Comisión solicita al Pleno que, a fin de presentar una Ordenanza mucho mejor elaborada, el dictamen debería regresar a comisión para de inmediato reunir a los técnicos de las áreas involucradas y poder contrastarla con el Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo municipal N° 013 de fecha 16 de julio, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar el pedido de la Presidenta de la Comisión Municipal de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones, Prof. Betty Zapata Rufino, en el sentido de que el Dictamen N° 005-2014/MPS. CM.TSVyC de la Comisión Municipal de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones, sobre aprobar el RASA y el CUIS de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, regrese a comisión para que sea contrastado con el Reglamento Nacional de Tránsito y sea visto, a la brevedad posible, por el Pleno del Concejo Municipal.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. GAJ, SGTySV,
Arch.
/mla